

# 0323

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ de 2019.

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PLAN DE CONTINGENCIA EN CUMPLIMIENTO DE AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR CON RESPECTO A LAS OBRAS DE CICLO-INFRAESTRUCTURA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 315 DE 2019.**

## LA ALCALDESA DESIGNADA (D) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Auto del 10 de Septiembre de 2019, la Juez Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, en Acción Popular, Rad 680013333013-2019-00059-00, el juez ordenó la suspensión de las obras relacionadas con el ciclo –infraestructura en curso del Municipio de Bucaramanga.
2. Que en atención a la orden judicial impartida, se solicitó a la Secretaria de Infraestructura un diagnóstico sobre el estado del proyecto “ciclo infraestructura”, para determinar los riesgos que puedan generarse con ocasión del cumplimiento de la medida cautelar a fin de establecer estrategias para mitigar el riesgo, hasta tanto sea levantada la medida.
3. Que la Secretaría de Infraestructura presentó INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA, fechado del 11 de Septiembre de 2019, que hace parte integral del presente Acto Administrativo, donde advierte las afectaciones técnicas y jurídicas, de estabilidad de la obra y de seguridad peatonal y vial, fundamentado en fotografías que registran el estado actual de la obra.
4. Que de acuerdo con las resultas del informe se advierte que existen obras inconclusas que eventualmente podrían generar daños en la persona de los ciudadanos y en sus bienes, además del grave riesgo de daño en la estructura vial existente, fundamento por el cual se hace necesario adoptar medidas administrativas para la mitigación del riesgo.
5. Que con fundamento en lo anterior, se expidió la Resolución 0313 del 12 de septiembre de 2019 en la cual el Municipio de Bucaramanga procedió preventivamente a adoptar una serie de medidas como consecuencia del auto que decretó la medida cautelar de suspensión de las obras de ciclo-infraestructura, en Acción Popular en contra del Municipio, con el fin de mitigar el impacto de la decisión en la continuidad de obra ya en proceso de ejecución.
6. Que el 13 de septiembre el Municipio solicitó a la Juzgado Trece Administrativo de Bucaramanga aclaración frente al alcance de las obras de contingencia para mitigar los riesgos que puedan surgir con la suspensión de las obras de ciclo-infraestructura ordenada por dicho Juzgado mediante auto que decretó medida cautelar.
7. Que no obstante, el Juzgado Trece Administrativo negó la medida de aclaración, profiriendo Auto de 13 de septiembre, donde manifiesta entre otras que *“es al Municipio de Bucaramanga a quien le corresponde determinar las acciones concretas del Plan de Contingencia que debe adoptar para mitigar los afectos que la suspensión transitoria de las obras pueda generar en la movilidad vial de los sectores afectados con el proyecto de ciclo-infraestructura”* e indicó una serie de recomendaciones, restricciones y limitaciones a tener en cuenta en el presente acto.

0323

8. Que con fundamento en lo anterior, se expidió la Resolución N° 315 de 16 de septiembre de 2019, donde se fijo como plazo sugerido la culminación de las medidas de contingencia hasta el día 22 de septiembre de 2019.
9. Que por solicitud de los contratistas CONSORCIO OBRAS CICLORUTAS y UNION TEMPORAL BUCARAMANGA 003, presentadas a la Alcaldía de Bucaramanga – supervisor e interventoria - y la Secretaria de Infraestructura, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2019, pidieron la ampliación del plazo inicial del Plan de Contingencia dado que no es posible terminar con las medidas señaladas en el mismo, en la fecha 22 de septiembre de 2019, como se había establecido la Resolución N° 0315 de 2019, y adjuntan en su lugar, cronograma de ejecución alterno a las mismas, extendiéndose para su culminación aproximadamente hasta el 22 de octubre de 2019, considerándose la inspección de las obras por parte de la administración municipal.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE.**

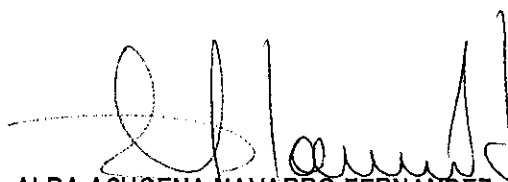
**Artículo Primero.** Modificar el plazo de las medidas que integran el Plan de Contingencia adoptado por la Resolución N° 315 de 2019 en su "artículo Tercero", extendiéndolas hasta el día 22 de octubre de 2019.

**Artículo Segundo.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 0315 de 2019 continúan vigentes y no sufren modificación alguna

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga a los **20 SEP 2019**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ**  
Alcaldesa (D) de Bucaramanga.